GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-294-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2025-44310372- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2025-44310372- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires – Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA – Etapa I”, partido de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora – Licitación Pública Nº 28/2024, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUMEX S.A., suscribieron con fecha 8 de octubre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero a julio de 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de enero de 2025 y en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025, mayo de 2025, junio de 2025 y julio de 2025, dando por finalizado a partir de dichos meses el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con noventa y nueve centavos ($ 64.353.729,99) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos tres mil setenta con ochenta y dos centavos ($692.703.070,82) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciséis con cinco centavos ($60.752.816,05) y en concepto de obra básica la suma total de pesos setecientos treinta millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve con nueve centavos ($730.440.979,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos mil novecientos trece con noventa y cuatro centavos ($3.600.913,94) por Anticipo Financiero y una diferencia a favor del contratista de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos ocho con veintisiete centavos ($37.737.908,27) por obra básica de febrero a julio de 2025, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1% para dirección e inspección, de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1% para embellecimiento y de pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete con veinticuatro centavos ($1.132.137,24) para la reserva del 3% establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses,

compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N ° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Que se encuentra en vigencia la RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP, donde se ha encomendado la atención y firma de la Subsecretaría de Obras Públicas al Subsecretario de Recursos Hídricos;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUMEX S.A., contratista de la obra: “Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos

Aires – Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA – Etapa I", en los partidos de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora – Licitación Pública Nº 28/2024, – que agregados como IF-2026-36419883-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-17594160-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-08632409-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintinueve con noventa y nueve centavos ($ 64.353.729,99) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos seiscientos noventa y dos millones setecientos tres mil setenta con ochenta y dos centavos ($692.703.070,82), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos mil novecientos trece con noventa y cuatro centavos ($3.600.913,94) por Anticipo Financiero y una diferencia a favor del contratista de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos ocho con veintisiete centavos ($37.737.908,27) por obra básica de febrero a julio de 2025, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1% para dirección e inspección, de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y nueve con ocho centavos ($377.379,08) del 1% para embellecimiento y de pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete con veinticuatro centavos ($1.132.137,24) para la reserva del 3% establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres con sesenta y siete centavos ($39.624.803,67), arribando a un total a comprometer de pesos cuarenta y tres millones doscientos veinticinco mil setecientos diecisiete con sesenta y un centavos ($43.225.717,61);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley 15.557 -JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 15115 - OB 56 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 – FF 11 - FF 13 – UG 889.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley Nº 6021 – Dirección e Inspección y 3% - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.11.02 09:52:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.02 09:52:55 -03'00'